



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., 21 de abril de 2023

PROCESO	Verbal
DEMANDANTE:	Mateo Castañeda González
DEMANDADO:	Eps Suramericana S. A. Eps sura
RADICACIÓN:	05 001 31 03 010 2021 135 00
ASUNTO:	Cumplase resuelto por el superior

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 329 del C. G. P., cúmplase lo resuelto por la SALA TERCERA DE DECISIÓN DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE MEDELLÍN, con ponencia de la magistrada Dr. MARTHA CECILIA OSPINA PATIÑO, en decisión del día treinta (30) de marzo de 2023 por medio del cual resolvió lo siguiente:

PRIMERO. CONFIRMAR la sentencia proferida por el JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN en audiencia celebrada el 02 de noviembre de 2022.

SEGUNDO. CONDENAR a la parte recurrente- demandante en costas de esta instancia en favor de la demandada y llamados en garantía.

TERCERO. Como decisión de ponente se fija como agencias en derecho en esta instancia la suma de TRES (3) SMLMV conforme el Acuerdo PSAA16-10554 del Consejo superior de la Judicatura.

CUARTO. DEVOLVER el proceso al despacho de origen una vez en firme esta decisión.

En firme este auto por secretaría se procederá a liquidar las costas procesales.

NOTIFIQUESE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

Se firma digitalmente por estar en trámite la firma electrónica (art. 11 del Decreto 491 de 2020).